ne en cama, le privo de esta satisfaccion; pero la observancia de una Constitucion tan prudente y llena de luces, que ella por si sola formará siempre la gloria de sus autores, y la época 9 de mayo de 1812.— A. L. S. P. de V. M. narios descalzos, obispo electo de nueva Cáce- los desvelos del augusto Congreso nacional; res.-F. Antonio de la Santísima Trinidad." Diario de las discusiones, tom 13 pág 246.

artículos respiran sabiduría, y sin olvidar lo zados de la provincia de Filipinas, quienes romas precioso de nuestros antiguos derechos, le- garán al Omnipotente en sus votos y sacrificios prevarique de su ministerio, y de cualquier pa- de las Cortes, tom. 12, pág. 322. dre de la Patria que aspire a su degradacion.

"Un accidente no esperado, que aun lo tie- remotos climas los derechos que V. M. ha consagrado en esa obra, que lo hará inmortal. Los si no es el primero....se persuade que no Tribunales de la Penitencia y las Catedras del tendrá segundo en obedecerla con sinceridad, Espíritu Santo se ocuparán de sus elogios, sin en hacer que todos sus súbditos la abracen, obe- perder de vista las escrituras santas, y darán dezcan, con exactitud, y en persuadir y hacer a conocer que su perfecta observancia aseguraque sus religiosos persuadan á sus compatriotas rá el altar y el trono contra los ataques de la impiedad y del libertinage.

"Confúndanse, pues, los enemigos de la Religion y de la Patria, y sepan que los ministros mas memorable de nuestra historia.... Cádiz celosos de aquella, y los hijos fieles de ésta, se complacen una y muchas veces en la lectura El Vicario general de todo el orden de Merce- de ese libro, capaz por sí solo de recompensar transmitirán á sus venideros tan sencillas alabanzas: pasara de hijos a nietos el noble entu-"Señor: Fr. José Avello religioso agustino siasmo que la Constitucion ha producido; y auncalzado, y comisario de los de esta orden de la que corran muchos siglos, no dejarán de recibir provincia de Filipinas, por sí, y en nombre de bendiciones los diputados de las Cortes generaaquella ante V. M. presenta los homenages de les y estraordinarias, instaladas en la Real Isla respeto y de gratitud, que justamente se me- de Leon á 24 de setiembre del año de 1810 recen la grandiosa obra de la Constitucion po- Estos son los sentimientos de la Nacion Espalítica de la Monarquía Española. Todos sus nola, y particularmente de los Agustinos calyes, usos y costumbres descubre, una admira- por la conservacion del culto, que nos enseñable novedad en el armonioso enlace de las obli- ron nuestros padres; por la libertad de nuestro gaciones y derechos recíprocos de las tres po- Rey el Señor Don Fernando VII, por el estertestades y del comun de los ciudadanos. La minio de los feroces enemigos que nos insultan, justicia y la paz se han hermanado perfecta- y por la continuacion de las augustas funciones mente en este libro, que puede llamarse el del de V. M. hasta que deje organizados todos los previlegiado destino de los españoles, y que puntos que aseguran la inviolable observancia servirá de perpetuo escollo donde han de estre de la Constitucion política de la Monarquía llarse las arbitrariedades de qualquier Rey que Española. Cádiz 15 de marzo de 1812.—Señor. abuse de su dignidad, de qualquier juez que -Fr. José Avello." Diario de las discusiones

"Señor (dice el M. R. Arzobispo de Goate-"Ojalá le fuera permitido al esponente ana- mala), mientras se dispone la solemne publicalizar en este momento la sublime filosofia y la cion de la Constitucion en esta capital (á que pensadora política, que se descubren en la contribuiré per cuantos modos pueda, celebran-Constitucion Española; pero las interesantes do de pontifical, exortando a mi grey a su obtareas de V. M. solo deben interrumpirse con servancia y veneracion), me presento ante V. una secilla congratulacion de sus pueblos. Los M. lleno de regocijo, de respeto, de gratitud y Agustinos calzados de la provincia de Filipinas entusiasmo para congratularme con V. M. por la hacen del modo mas energico; y el esponen- esta obra incomparable de su equidad, sabidute ofrece a su nombre, que emplearan toda la ría y prevision, que corona de gloria inaccesiinfluencia de su instituto y de su ministerio, ble sus grandes fatigas, y que afianza en ambos para que resuenen con entusiasmo en aquellos hemisferios la union, fraternidad y derechos ciudadanos de la Nacion de los héroes.

padres de la Patria, correspondiendo a la ge- Joaquina de Borbon. neral aclamacion con que nosotros lo hacemos ¿Cómo habian de creer que era mala, oyendo desde ahora.

ochenta y cuatro artículos de la Constitucion; libro, depositándolo delante del Señor; libro en a nuestro amado Soberano? que estaba establecida una Monarquía moderada, y prescriptas las obligaciones del Rey, para que no abusase de su poder, y la libertad conveniente al pueblo, para que fuese bienhadado, y glorioso en la guerra y en la paz. (1. Reg. c. 10. v. 25.)

"Señor: este código divino se perdió, pero V. M. consultando á la eterna verdad y justicia, á la esperiencia y sabiduria de los siglos y á su paternal corazon, ha formado un código precioso, el mas semejante á aquel, y el que mas conviene para que España sea la nacion mas religiosa y feliz; la primera nacion del universo.

"Estas son mis esperanzas v estos mis ardientes votos, que con la mas profunda sumi sion, y con el homenage de mi fidelidad invariable, ofrezco a V. M. disponiéndome para colocar solemnemente delante del Señor, á imita Español, el dia en que se publique aquí.

"Dios guarde y prospere a V. M. para la felicidad de ambos mundos. Goatemala 7 de setiembre de 1812.—Señor.—Fr. Ramon, obispo de Rosen y arzobispo electo de Goatemala." Diario de Cortes, tom. 17, pág. 230.

Estas pocas felicitaciones gratuitas, no menos que el gran número de las que omitimos, siendo de cuerpos y personages tan diferentes por su profesion y clase, demuestran cuan uniforme era en aquella época la ventajosa idea, que to los los españoles formaron de la Consti

imprescriptibles de cuantos son y merezcan ser no persuadirse de que era buena, viéndola tan alabada de los tribunales, de los obispos, de las "La posteridad mas remeta, labrando con el corporaciones literarias, de los pueblos, de los cumplimiento de la Constitucion su verdadera españoles ausentes de su patria, y lo que es felicidad, bendecirá sin fin a los legisladores y mas, de la Serenísima Infanta Doña Carlota

á testigos tan diferentes é imparciales llamarla "Por mi digo, que al leer los trescientos "el baluarte de la libertad, el arma mas poderosa para vencer al tirano: código justo y lleno estas leyes fundamentales de la Monarquía, de sabiduría, libro dictado por Dios para la feque V. M. ha sancionados me pareció cir aque- licidad de su pueblo;" y todo el orígen de la lla ley y Constitucion del reyno, que declaró prosperidad nacional, y la prueba mas decisiva Samuel inspirado de Dios, y la escribió en un del amor y fidelidad, que las Córtes profesaban

¿Cómo habia de sospechar la Nacion, que entre la Constitucion y nuestras leyes habia la contrariedad de que hablan los 69? ¡Si el Consejo de Castilla dice, que es justa y sábia? El pueblo español, que por la alta idea que ha tenido siepnire de la justificacion y sabiduría de este tribunal, á pesar de sus quejas v resentimientos contra los franceses, obedeció las ordenes de Murat, porque las vió circuladas y mandadas obedecer por el Consejo, y el de Madrid de puen las armas que tomó para vengar a su Rey, solo porque se lo mandó el Consejo de Castilla. ¿Como habia de creer, que era mala y contraria á las leyes, diciendo el Consejo Real que ern justa?

¿Como habia de traslucir, que fuese contraria á los dereches y prerogativas del Rey, cuado la Señora infanta Doña Carlota, Princesa del cion de Samuél, esta ley sagrada del Reyno Brasil, émula por sus virtudes y talentos de la Católica Isabel, é identificada por interés y nacimiento con nuestro Fernando, despues de llamarla buena y sabia dice, que es la mayor prueba del amor y fidelidad, que los españoles profesan à su augusto hermano?

> ¿Cómo habia de creer, que era antireligiosa, si los obispos, los cabildos.; en una palabra el clero secular y regular la llamaba santa, dictada por Dios, y la mas clara paueba de lu religiosidad del Congreso nacional?

Y cuántos eclesiásticos no contentos con los elogios que habian hecho de ella en las felicitaciones al Congreso, la anunciaron desde Muy incrédulos debian ser sus autores para la catedra del Espiritu Santo, alabando la re-

DOUMENTOS-TON. V-67

de parcial, ni de la Constitucion, ni de sus au- de triste prueba el reynado del inépto [Cárlos. tores; pero viéndose obligado á tratar de ella,

de la gran nacion española, que desde el sábio este libro inmortal, en que fija la suerte de nuestros destinos, y la gloria de nuestra posteridad; el español, hasta aquí envilecido, entra en la noble posesion de la libertad civil, desgraciadamente olvidada por la larga costumbre de arrastrar cadenas. ¡O dia grande! ¡O dia suspirado de todas las naciones, y solo concedido á los españoles! Tú eres el que restituyes a este pueblo magnánimo la augusta dignidad que en tiempos mas venturosos le concilió el respeto del universo: dignidad por cuya ausencia quedamos en el último abatimiento, hasta el el oprobio." sisib revel cel a sistemo y alace

"Asi es, Exmo, señor, sin Constitucion política no puede haber sociedad verdaderamente feliz. No llameis ciudadano al que se vé privado de sus derechos, ni libre al que pende de los caprichos del que administra la fuerza, ni dichoso al que no tiene otra representacion que la de contribuir à aumentar la fortuna del déspota que le degrada. Porque ¿qué viene á ser un hombre que no puede contar sino con unos derechos precarios? Decid, si así lo quereis, dentro de su misma patria: y yo añadiré, que es una víctima, que desde la cuna tiene sobre la cerviz el cuchillo que amenaza á us existencia; destierros; sentencias apasionadas, des pojo de propiedades, cadalsos, cuantos males inventó la tiranía, empeñada en perturbar enenteramente la paz del corazon humano, a

1. Impreso en Elche de la Sierra, Imprenta superior año de 1812.

ligiosidad, justicia y sabíduría, que asegura- otros tantos vive sujeto.... Mientras que, el ban resplandecer en ella? Sirva de muestra la que egerce el poder se erige en ídolo, ante cuexortacion que hizo al pueblo de Infantes en yas aras se queman los inciensos impuros y la Mancha, el dia de su publicacion, el P. Fr. pestilentes, al indefensó ciudadano no le es Agustin de Castro,, editor de la Atalaya; está concedida otra gloria, que la de acercarse á la bien léjos este religioso de que nadie le tache estatua para tributarla adoraciones: sírvanos

"¡A donde huisteis, o santos derechos del ciucomo ministro del Dios de la verdad, dijo (): dadano español! Gran Dios! veinte años de in-"Acabais de oir, señores, la voz magestuosa justicias pronunciadas desde el ságrado del trono. Un malvado se arrima á la sombra del só-Congreso de las Cortes generales nos presentan lio, y es suficiente para envilecer la virtud, ensalzar el vicio, honrar la vil adulacion, desconocer los servicios, atacar la propiedad, arrollar acabose desde hoy la esclavitud; doméstica cesó la equidad, pulverizar la libertad, desmoralizar la arbitrariedad, recobró su imperio la ley, y a toda una nacion. ¡O monstruo de ingratitud! Arrastra, arrastra las pesadas cadenas que labrabas para unestros cuellos, y sírvete de eterno remordimiento el saber que esta Nacion, juguete en algun tiempo de tus escandalos, ha recobrado su antigua dignidad, tiene ya Constitucion, es libre sin temor de ser esclava. Con efecto, la Constitucion que acabais de oir, es la obra de la sabidaría de muchos siglos: ella es, dice el sabio obispo de Mallorca, la reunion metódica de aquellas bien alabadas institucioestremo de familiarizarnos con la esclavitud y nes, que dieron la libertad a nuestros mayores; en ella se vé retratada la grandeza del alma de los Alfonsos, Javmes, Fernandos, Isabeles y Felipes. Ella nos descubre todo el genio de aquellos españoles austeros que en las Córtes y en palacio imponian a los déspotas. Ella mira al Dios de nuestros padres, y le tributa lo que es suyo; fija los ojos en el César, y nada le niega de lo que le pertenece, suspende de una vez el curso de los suspiros, levanta la frente hermosa, enjuga esas lágrimas. ¿Peleabas por tu amada religion? Tu Patria no tiene otra que que es un ser nacido para egercer el cantiverio la católica apóstólica romana, unica verdadera: muy sabias y justas leyes la protegen, prohibiendo para siempre el egercicio de cualquiera otra. ¿Suspirabas por tu católico Fernando? Fernando es tu Rey. ¿Para quién habia de estar reservado un trono rescatado con sangre inocente? ¿Peleabas por la independencia de la Patria? Tu nacion es libe, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. ¿Peleabas por tu libertad individual? La Nacion

piedades y los derechos que te competen. Yo mas antiguo que lo de este tiempo, fué notada soy la barrera impenetrable, que perpétuamen. nuestra nacion, que declara ser conforme à fuete ha de mediar entre la arbitrariedad y tus ro de este regno darse mal galardon por buederechos. No temas ya el ascendiente de los nos servicios, porque no sé yo en estos regnos Reyes, ni la violencia del ministro, ni la pre- de hombre tan principal, que mas señalados varicacion del magistrado, ni la invasion de tu los hubiese hecho a su principe, antes ni desconvecino: delante de mi todas las fuerzas son pues, que tan injustamente y con tan malos y iguales: tiende la vista por toda la estension perversos medios padeciese en pago de ello tal del globo, tá e es el único ciudadano digno de muerte." este nombre. No lo dudeis, señores: el español, Los diputados presos, aunque no esten segual abrigo de este código santo, no tiene que en- ros de haber acertado en todo lo que hicieron, vidiar la suerte de ningun mortal: gracias eter | porque no se les ha dado el don de la infalibinas a los religiosos y santos representantes del lidad, lo estan de haber hecho lo que creyeron augusto Congreso que le han sancionado: ellos mas conveniente paro el bien general de la serán el dulce recuerdo, que hará el embeleso Nacion y el mejor servicio del Rey. de nuestra posteridad, su honor, sus nombres y sus loores seran la materia de las eternas can- dio de la persecucion aquella tranquilidad inaltinelas de la generacion española.

acto entre todas las de la provincia, deja á de la virtud. Pero tambien es cierto, que en su tus hijos un monumento, que se las apueste a abandono y triste soledad han repetido muchas la injuria de los siglos, en que diga: los Erros, los Canedos, los Ortices, los Garcías y Toribios levantaron aquí la voz sonora de la libertad, haciendo publicar el código de nuestra Consti- Junta Central: ¡O ilustre y generosa Nacion! servancia." and in the b section is a the content of

presos, despues de ceho meses de la incomuni- lincuentes cabezas? cacion mas rigurosa, se les hace cargo de haterio. The gray anager flor onto disconstations

dos servicios, mesmos de construcción en de contra contra

se obliga a protejerla, juntamente con tus pro- toble como este, el provervio vulgar con que de

Verdad es, que esta seguridad les dió en meterable, de que no tienen idea les perseguido-"Y tu, Villa de Infantes, escogida para este res, y que es el premio mas solido y consolador veces con el virtuoso y sábio Jovellanos, aquellas inocentes que jas con que se lamenta de la persecucion que sufria, como miembro de la tucion, y nosotros como ellos juramos su ob- Si hemos sido tales, cuales estos hombres perversos nos representan á tus ojos ¿por qué no Creera nadie, que mientras a los diputados cae la cuchilla de tu justicia sobre nuestras de-

Pero si somos inocentes ¿por qué los que heber sostenido la Constitucion en el tiempo que mos merecido algun dia tu confianza, despues la elogiaba así el P. Castro, a este se le seña. de haberte servido fielmente; despues de haberlan pensiones y se le conceden honores; si ha- te consagrado nuestros cortos talentos, y nuesber alabado la Constitucion en aquella época tras continuas vigilias; despues de haber sacries delito ¿cómo se premia al autor de la Atala ficado nuestro reposo, nuestra salud, nuestra ya, y se castiga tan duramente a los diputa- fortuna y nuestra seguridad a tu bien, nos abandos? ¿Y quien nos aclarará este enigma? La donas sin defensa ni proteccional furor de nueshistoria solamento puede esplicarnos tal mis- tros enemigos? Pero no: tá eres supremamente justa, y has empezado ya a vengarnos. Po-"Zurita, despues de referir la sentencia de co tiempo ha bastado para el desengaño: las muerte de Don Bernardo Cabrera, dada por D. ilusiones de la calumnia se han disipado, y la Pedro IV de Aragon con tanta nota de ingra- idea de nuestra inocencia no es ya dudosa. Lo titud, a quien este caballero hizo tan señala- que falta para nuestro desagravio, será obra del tiempo, será fruto de nuestra constancia, y "Y despues de ponderar varias circunstan- será el mas claro testimonio de la justicia... c'as espantosas, que concurrieron en aquel he Esta josticia asegurará el triunfo de nuestra cho, añade, verifico un caso tan señalado y no- inocencia, y mientras nosotros esperamos transentencia de Ciceron.... Itaque pænas luunt, part. 1º art. 3º pág. 127.

quilos, nuestros enemigos avergonzados y con- non tam juditiis, quam conscientia, ut eos fusos, sufren ya aquella infalible pena, que es- agitent, insectenturque furiæ, non ardentibus, tá destinada por el cielo á la iniquidad: aque- sicut in fabulis, sed angore conscientiæ, fraulla pena, que esplica tan admirablemente una disque crutiatu..... Jovellanos, memorias,

NUMERO 151.

the Mainting of the State of the letter in Appropriate and the Appropriate State of the Appropriate of the A

anima to the street of a suffer for the manufacture of the land of the street of the s

Espediente sobre remicion de fondos á la provincia de Valladolid á D. Ciriaco del Llano para sestenimiento de la Division.—Del 1º de Febrero al 4 de junio de 1814.

Llano \$100,000 .- Febrero 1º de 1814.

tacopia de la orden que pasé al Sor. Intendente interino de esta Provincia para que en virtud Documentes relativos á la remision á Vallado. de lo determinado por V. E. por orden de 16 de Enero vltimo remitiera al Sor, Brigadier D. Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos que me dijo nececitaba para subvenir á los precisos gastos de la division de su mando.

Por la contestacion del expresado Sor. In riente me dice entre otras cosas lo que sigue: tendente interinó inserta en la referida copia forme exacto del estado en que se hallan los al crecido dispendio que tengo a mi cargo." caudales de estas Caxas publicas, y espero que V. E. lo recibirá oportunamente para que pue mes próximo pasado me dice lo que copio. da servirle de gobierno.

laxara 1º de Febrero de 1814-Exemo. Señor- ordenes auxiliará la Provincia de Valadolid con -Josef de la Cruz.--Exemo. Señor.--Virey los caudales que permitan las atencionnes de de Nueva España.

Don José de la Cruz, al virey le da parte ha que pasó al Sor. Intendente interino de la Prober ordenado se le remitan á D. Ciriaco del vincia para que dispusiera que se facilitara al Sor. Brigadier D. Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos para los gassos de su Di-Exemo. Sor. - Paso á manos de V. E. la adjun-, vision.

> lid de los \$100,000 á que se refiere la anterior.—16 de Enero al 26 de Febrero.

El Sor, Brigadier D. Ciriaco Llano General del Exercito del Norte con fecha de 9 del cor-

"He recibido los quarenta mil pesos que V. se impondra V. E. de los terminos en que los S. me dirigió con el Sor. Brigadier D. Pedro Ministros de Hacienda publica han facilitado Celestino Negrete, que han venido muy bien la indicada cantidad de cien mil pesos para re- por la escases de recursos que hay en este suemitirlos al Sor. Llano. Con esta ocacion he pre lo, y por esta razon ruego á V. S. me mande venido al Sor. Intendente dirija a V. E. un in- inmediatamente cien mil pesos para subvenir

Y el Excmo. Sor. Virey con fecha 16 del

"Enterado por el oficio de V. S. de 6 de Di-Dios guarde á V. E. muchos años.—Guada. ciembre ultimo de que á consequencia de mis esa, remitiéndolos á la Villa de Zamora, á cu-Al margen. - Acompaña Copia de la orden yo punto debe acudir un destacamento de Troal Sor. General del Exercito del Norte Briga- Don Jose de la Cruz.-Es copia. Guádalaxara dier D. Ciriaco Llano, que puesto de acuerdo 1º de Marzo de 1814.-Davila, Secretario. con V. S. envie a Zamora vn destacamento proporcionado para que conduzca los caudales que El Virey contesta de enterado.-Junio 3 de pueda proporcionarle esa Tesoreria, esperando yo del zelo de V. S. que con consideracion á las dificultades que presenta la remesa de numera-Ciudad la mayor cantidad que sea posible."

Francisco Granados.

dales en moneda en esta Tesorería, y aconsequencia de lo que V. S. se sirvio prevenirnos Cruz. de acuerdo con el M. Y. S. General se han reducido á numerario las Barras de Plata y tejos El Intendente interino de Nueva Galicia, da de oro que existian en Caxa para completar como en efecto se ha hecho los cien mil pesos que están mandados remitir á Valledolid, y tiene pedidos, para auxilo del Exercito del Norte, el Señor Brigadier Don Ciriaco Llano conforme á mesa se están acopiando los caxonss y cueros de su acondicionado, cuya oporacion sin perdi-

Guadal xara 26 de Febrero de 1814.—Fran. pesos; acuyo fin estava dispuesto un comboy a

pa de dicha ciudad para recibirlos, prevengo cisco Granados de Cabrera.-M. I. S. General

Por el oficio de V. S. núm. 31 de 1º de Ferio de esta Capital a Valladolid, facilite en esa brero vltlmo y la copia que incluye, quedo enterado de la orden que pasó V. S. al Sor, In-Trasladolo todo & V. S. para que en presen- tendente interino de esa Provincia para que en cia de la necesidad que manifiesta el Sor. Lla-cumplimiento de la mia de 16 de Enero de esno y á la orden clara, positiva y terminante del te año remitiera al Sor. Brigadier Don Ciriaco Sor. Virey disponga lo conveniente á efecto de de Llano 100,000 pesos para los precisos gastas que se auxilie al Exercito del Norte con la can- del Exercito de su mando, como asimismo de los tidad que pide, 6 con la que pueda aprontarse | terminos en que se verifico la remision del expor esas Caxas.-Dios guarde a V. S. muchos | presado caudal, sobre cuyo particular tengo heaños. Guadalaxara 22 de Febrero de 1814.- chas á dicho Sor. Brigadier las prevenciones Jose de la Cruz.-Sor. Intendente interino Don oportunas, y lo aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia en la de que el referido M. Y. S.-Los Ministros de esta Tesorería Sor. Intendente me ha dirigido el estado que en oficio de esta fecha me dicen lo que copio. V. S. le previno me remitiera y por él quedo "Sor. Intendente interino- Por falta de cau. impuesto del que tienen esas caxas.--Una rúbrica.-D. Junio 3 de 1814.-Sor. José de la

> cuenta al Virrey de las disposiciones tomadas para el socorro del Ejercito del Norte .-Marzo 3 de 1814.

Intendencia. - Exmo. Señor. - En virtud de la orden del Excmo. Sor. Virey; y para su re- las superiores ordenes de V. E. que se há servido dirigir al M. I. S. General Don José de la Cruz referentes á la remision á esa Capital de da de tiempo se concluirá entre Lunes y Mar- todos los caudales existentes en estas caxas tes da la semana inmediata. Y lo participa- cuyos ingresos apenas vastan a cubrir los cremos & V. S. para las demas providencias que sidos gastos de este Exercito de Reserva y deson consiguientes à la formalidad y seguridad mas atenciones del servicio, se dispuso con acuerdo de dicho M. I. S. que supuesta la fal-Y para la superior inteligencia de V. S. ten- ta de numerario, se remitieran ochensa y vna go el honor de comunicarlo, con el fin de que Barras de Plata Pasta, y dos Texos de oro, con pueda V. S. disponer la remesa quando lo ten mas diez y siete piezas que produxo fundida la ga per conveniente; quando á cargo de esta In- Plata de Baxilla del prestamo forzoso que detendencia dir gir al Exemo Sor. Virey el Infor- vian remitirse con separacion a esa Casa de me que V. S. previnn en Decreto de 24 del Moneda, cuyo total valor á toda su ley imporcorriente. - Dios guarde á V. S. muehos años. ta noventa y tres mil doscientos veinte y tres